

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 24 de julio de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos .....	12,50	12,80
Libras .....	44,00	45,00
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	—	—
Francos suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Belgas .....	—	—
Florines .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Pesos moneda legal ....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas danesas .....	221,35	226,90

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de tres viviendas en Azuqueca de Henares (Guadalajara), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Valcárcel Sáenz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de sesenta y siete mil doscientas ochenta y dos (67.282) pesetas con noventa (90) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid

o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de mil trescientas cuarenta y cinco (1.345) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de dos mil seiscientos noventa y una (2.691) pesetas con treinta y dos (22) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra,

formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.) y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondá.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Guadalajara.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisio-

nal y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.149-O

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de doce viviendas en Humanes (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Eduardo Olasagasti y don Luis Prieto.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas treinta y siete mil setecientas cincuenta (437.750) pesetas con treinta y dos (32) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ocho mil setecientas cincuenta y cinco (8.755) pesetas.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de diecisiete mil quinientas diez (17.510) pesetas con un (1) céntimo.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publica-

ción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de siete meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.150-O

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de diez viviendas en Villada (Palencia), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones proyectadas ha sido redactado por el Arquitecto don Candido García Germán.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas trece mil seiscientas cincuenta y nueve (213.759) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cuatro mil doscientas setenta y cinco (4.275) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ocho mil quinientas cincuenta (8.550) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verifi-

cará en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso, que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.) y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y

cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Palencia.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.151-O

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de catorce viviendas en Vinassa (Valencia), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos de la subasta-concurso**

El proyecto de las edificaciones proyectadas ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Tatay Paris.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas treinta y tres mil doscientas setenta y una (333.271) pesetas con noventa y tres (93) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de seis mil seiscientos sesenta y cinco (6.665) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de trece mil trescientas treinta (13.330) pesetas con ochenta y ocho (88) céntimos.

**II.—Plazos de la subasta-concurso**

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desaholla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los

ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

**III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valencia.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.152.0

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.****Obra Sindical del Hogar****Anuncio de subasta-concurso**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinticinco viviendas en Algeciras (Cádiz), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos de la subasta-concurso**

El proyecto de las edificaciones proyectadas ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel F. Fernández Pujol.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro mil treinta y nueve (654.039) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de trece mil ochenta (13.080) pesetas con setenta y nueve (79) céntimos.

La fianza definitiva que ha de cons-

tituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintiséis mil ciento sesenta y una (26.161) pesetas con cincuenta y ocho (58) céntimos.

### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Cádiz, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.) y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador,

o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Cádiz.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.153-O

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de quince viviendas en Castellón de la Plana, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Tatay Llorca.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas sesenta y siete mil quinientas treinta y siete (267.537) pesetas con setenta y nueve (79) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de siete mil trescientas cincuenta (7.350) pesetas con setenta y seis (76) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de catorce mil setecientas una (14.701) pesetas con cincuenta y dos (52) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Castellón de la Plana, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas

cas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Castellón de la Plana, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Castellón de la Plana al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato debiendo quedar terminadas en un plazo de seis meses, a contar del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acre-

ditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes, a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Castellón de la Plana.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.154-0

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. C. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las

obras de construcción de ciento cuatro viviendas en Fuencarral (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don M. Pidal y don J. Quijada.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones quinientas ochenta y nueve mil seiscientas quince (3.589.715) pesetas con sesenta y ocho (68) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco (58.845) pesetas con setenta y tres (73) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento dieciséis mil seiscientas noventa y una (117.691) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid

o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de quince meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura

Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastajeo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.155-O

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura. — Sección de Bienes Patrimoniales

#### Anuncio de concurso-subasta

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de la Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de un Taller Escuela Internado e instalaciones deportivas con destino a las Obras Sindicales de «Formación Profesional» y «Educación y Descanso», respectivamente, según el proyecto redactado por el Arquitecto asesor M. F. Fernández Pujol, en Puerto Real (Cádiz).

Se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz

(Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones trescientas noventa y un mil cuatrocientas cincuenta y siete (3.391.457) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos, que se depositará en la Administración Provincial de la C. N. S. de Cádiz, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sección de Bienes Patrimoniales de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, 34, y en la indicada Delegación Sindical Provincial.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- 5.º Ultimo recibo de contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago en las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de plegos, ante la Mesa, que presidirá el Delegado sindical provincial, asistido por el Jefe provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Jefe provincial de la Obra Sindical de «Formación Profesional», Jefe provincial de la Obra Sindical de «Educación y Descanso», Arquitecto asesor y Secretario técnico de la Obra Sindical citada en primer lugar y un Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando en la Administración Provincial de la C. N. S. la cantidad de ciento once mil setecientos cuarenta y tres pesetas con setenta y tres céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere deposita-

do, y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en plazo de dos años, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma, debidamente legalizada.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 19 de julio de 1944.—El Jefe de la Obra. P. D., el Secretario general, Angel Segura.

1.148-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa  
*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Ana Rodríguez de Orta López, que últimamente lo tuvo en el Cortijo de la Guerra (Ayamonte), se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 13 de los corrientes para la vista del expediente núm. 590/42, por aprehensión de cuatro kilogramos de tejido, acordó por unanimidad:

1.º Declarar que el hecho no se halla comprendido en la Ley de Contrabando, por no estar sujetos los tejidos, que tienen menos de 36 hilos, a requisitos fiscales, ni haberse probado su importación fraudulenta, absolviendo, en consecuencia, de responsabilidad a la encartada Ana Rodríguez de Orta López.

2.º Que se comunique la resolución a la Fiscalía de Tasas, por si hubiera infracción de dicha Ley; y

3.º Notificar reglamentariamente.

Huelva, 19 de julio de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

1.020-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa  
*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Antonia Sánchez Ruiz, que últimamente lo tuvo en Aracena, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 13 del actual, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente 586/42:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autoras: Antonia Sánchez Ruiz y María Martín Moya.

3.º Imponer como pena la multa de 1.198,17 pesetas, como triplo de los derechos defraudados, correspondiendo a cada una la mitad, de las que, deducidas 159,08 pesetas de la venta, restan 519,54 y 51 pesetas, respectivamente, que satisfarán en plazo de quince días, pues, en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley penal durante ciento tres días para cada una.

Declarar no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1944.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente a la Fiscalía Provincial de Tasas, a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedamos advertidas de que contra dicho fallo, se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 19 de julio de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

1.021.—O.

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO****Jefatura de Aguas**

Don Francisco Maroto Pérez del Pulgar, Marqués de Santo Domingo, ha presentado a esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Francisco Maroto Pérez del Pulgar, Marqués de Santo Domingo.

Clase del aprovechamiento: Aprovechamiento para riego de la finca denominada «El Saco».

Cantidad de agua que solicita: 54 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Tajo.

Término municipal en que radican las obras: Zorita de los Canes (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo, y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, paseo Izquierdo del Hipódromo, núm. 2, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 19 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

1.024.—O.

**AYUNTAMIENTO DE MANRESA**

En méritos de acuerdo de la Comisión Gestora de este excelentísimo Ayuntamiento y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, sin que se haya presentado ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta de contratación de las obras de terminación del puente sobre el río Cardoner, en Manresa, y obras de la reforma, por el tipo de quinientas setenta y cinco mil trescientas sesenta y cuatro pe-

setas (575.364) y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que podrá examinarse en la Secretaría municipal hasta el día anterior al de la subasta.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del muy ilustre señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación, autorizándola el Notario de turno, y se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de 4,50 pesetas, se formularán con arreglo al modelo que se inserta al final, siendo suscritos por los licitadores o personas que legalmente los representen, por medio de poder declarado bastante por uno de los Letrados de esta localidad, debiendo presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la celebración de subasta, exceptuando los festivos, y en horas de oficina.

Segunda. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales la fianza provisional de veintiocho mil setecientas sesenta y ocho pesetas con veinte céntimos (28.768,20). El rematante deberá constituir la fianza definitiva del 10 por 100 del tipo de adjudicación.

3.ª Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de terminación del puente sobre el río Cardoner, en Manresa, y obras de la Reforma». En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de su presentación.

4.ª Una vez presentado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otro o varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª Teniendo en cuenta la índole especial de la obra, en el momento de presentar el pliego de proposición el licitador deberá entregar, por separado, un escrito firmado por él o su representante legal, en el que hará constar si ha ejecutado o no obras de naturaleza igual o similar a las que es objeto la subasta, indicando alguna de ellas en caso afirmativo.

6.ª La Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento examinará los escritos a que se refiere el artículo anterior y podrá declarar no admitidos en la subasta a los licitadores que, a su juicio, no ofrezcan garantías bastantes para la buena ejecución de la obra, en cuyo caso, en el acto de la celebración de la subasta, antes de la apertura de pliegos, podrán los licitadores no admitidos retirar los pliegos de proposición que hubiesen presentado, que les serán devueltos intactos, junto con el resguardo del depósito provisional de fianza.

7.ª Si entre las admitidas hubieran dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

8.ª El pago de las obras se efectuará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones aludido.

9.ª El adjudicatario estará obligado a satisfacer el importe de los anuncios, honorarios de Notario y demás gastos que origine la subasta y la formalización del contrato.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., núm. ...., piso ....., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en la subasta para la contratación de las obras de terminación del puente sobre el río Cardoner y obras de la reforma, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones establecidas por acuerdo de la Comisión Gestora de 31 de marzo de 1944, por la cantidad de ...

(La cantidad debe hacerse constar en letra y en números.)

(Fecha y firma del proponente.)

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, el suscrito se comprometo a

abonar los jornales mínimos que a continuación se expresan:

Encargado ..... pesetas; oficial bañil ..... pesetas; Peón especializado ..... pesetas; Peón ..... pesetas; Electricista ..... pesetas; Ayudante ..... pesetas; Picapedrero ..... pesetas; Encargado ..... pesetas; Cerrajero ..... pesetas; Ayudante ..... pesetas; Carpintero ..... pesetas; Aprendiz carpintero ..... pesetas; Pintor ..... pesetas; Oficial soldador ..... pesetas; Empedrador ..... pesetas; Oficial cantero ..... pesetas; medio cantero ..... pesetas; Encofrador ..... pesetas; Ayudante encofrador ..... pesetas; Maderista entibador ..... pesetas; Peón asfaltador ..... pesetas; Oficial asfaltador ..... pesetas; Peón barrenero ..... pesetas; Peón machacador ..... pesetas; Peón menor de dieciocho años ..... pesetas; Carro de una challería ..... pesetas; y a pagar las horas extraordinarias con el ..... por 100 de aumento en los días festivos, y con el ..... por 100 los días laborables.

Manresa, 14 de julio de 1944.—El Alcalde (ilegible).

1.156-O.

**ALCALDIA DE QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)**

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de Burgos, y bajo las condiciones del pliego general publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941, se hace saber que al día siguiente del vigésimo día hábil, a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día que corresponda, la subasta de 3.739 pinos silvestres desarraigados y secos, marcados y numerados, con un volumen de metros cúbicos de madera de 2.624,203 en pie, rollo y corteza, y 1.300 estéreos de leña de sus copas, del monte «La Dehesa», de este Ayuntamiento, con tasación de 187.594,21 pesetas, bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes, si lo desea, y asistencia del señor Notario, autorizante de dicho acto.

Para poder optar a esta subasta es requisito indispensable que todo licitador se halle en posesión del Título profesional, facilitado por el Sindicato de la Madera y del Corcho de E. R. B. y de las J. O. N. S.

Para el bastanteo de poderes, si ello fuere necesario, se designa como Letrado a don Emilio García, con ejercicio en Salas de los Infantes.

Los pliegos, cerrados, para tomar parte en dicha subasta se ajustarán a los modelos corrientes para estos actos, yendo provistos de los documentos que previene el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, presentándolos en la Secretaría Municipal hasta las doce horas del día anterior al en que se celebre la citada subasta, debidamente intactos o lacrados, extendidos en papel de sexta clase y ateniéndose al siguiente

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... con cédula personal de la tarifa ..... clase ..... número ..... expedida en ..... con fecha ..... de ..... de ..... bien enterado de las condiciones económico-administrativas y anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, correspondientes a los días ..... de ..... respectivamente, referente a la celebración en esta villa de una subasta de 3.739 pinos silvestres desarraigados y secos en el monte «La Dehesa», de este Ayuntamiento, que cubican metros cúbicos 2.624,203, se compromete a la adquisición de dichos productos forestales, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra).

Quintanar de la Sierra a 20 de julio de 1944.—El Alcalde, Mariano de Miguel.

1.147-O

**EXPLOTACION DE FERROCARRILES POR EL ESTADO**

Esta Jefatura, ajustándose a la Ley de 25 de agosto de 1939, anuncia la provisión por concurso de cincuenta plazas de Factores autorizados.

Presentación de instancias, hasta el día 31 de agosto próximo.

Para informes sobre las condiciones del concurso, dirigirse a la Dirección: Carrera de San Jerónimo, 35, principal, personalmente o por escrito.

Madrid, 19 de julio de 1944.

1.023.—O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de julio

de 1943, falleció en Canfranc (Huesca) el obrero Andrés Guerrero Fernández, de cincuenta y un años de edad, natural de Cuevas (Almería), domiciliado en Canfranc, que trabajaba al servicio de don Félix Azo Izuel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de julio de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**BANCO DE ESPAÑA**

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 153.153, de 500.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 3 y medio por 100, E. 1942, pedido por está Sucursal en 6 de agosto de 1943, a favor de Sociedad Suiza de Seguros contra los Accidentes en Winterthur, Delegación General para España, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Diario de Barcelona», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 14 de julio de 1944.—El Secretario accidental, U. F. Zanni.

3.122—P.

**SOCIEDAD INDUSTRIAL CASTELLANA, C. A.**

Balance de situación al 31 de marzo de 1943

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Disponible y realizable .....		Capital .....	24.000.000,00
Edificio social, mobiliario, servicios generales y material de transporte .....	13.388.717,56	Fondos de reserva .....	23.963.751,01
Centrales eléctricas e instalaciones receptoras en fábricas .....	1.186.918,42	Cuentas acreedoras .....	1.595.257,62
<b>Grupo azucarero en Valladolid:</b>	421.196,03	Caja de socorro .....	198.095,09
Terrenos y edificaciones y material industrial.	5.524.524,00	Pérdidas y ganancias .....	6.044.130,47
Almacenes de efectos y de abonos, combustibles y caliza .....	1.499.798,39	Cuentas de orden .....	225.000,00
Azúcar, envases y semilla .....	2.236.079,16		
Pulpa y envases .....	244.944,88		
<b>Fábrica de alcohol:</b>			
Terrenos, edificaciones y material industrial.	651.636,72		
Almacén de efectos .....	44.683,00		
Alcohol .....	838.495,25		
<b>Azucarera de León:</b>			
Capital inmovilizado y circulante .....	19.797.334,03		
Canal del Duero y Abastecimiento de Valladolid.	6.040.949,76		
<b>Aprovechamientos en la Presa de Quintanilla:</b>			
Capital inmovilizado y circulante .....	560.693,14		
<b>Dependencias de La Rasa:</b>			
Capital inmovilizado y circulante .....	3.171.763,85		
Inversión de la Reserva legal .....	202.500,00		
Cuentas de orden .....	225.000,00		
<i>Suma</i> .....	56.026.234,19	<i>Suma</i> .....	56.026.234,19

**CONSORCIO ESPAÑOL D**  
**BALANCE DE SITUACION AL**

<b>ACTIVO</b>	Pesetas	Pesetas
ACCIONES ..... E. cartera .....		6.442.000,60
ACCIONISTAS ..... Por desembolsar .....		1.168.500,00
CAJA ..... En efectivo .....		5.889,35
BANCOS ..... En cuentas corrientes .....		269.322,32
<b>VALORES MOBILIARIOS</b>		
<b>Fondos Públicos</b>		
Afectos a reservas técnico-legales .....	813.187,50	
No afectos a reservas técnico-legales .....	960.525,—	
Inversión de la Reserva legal .....	26.861,25	
	4.800.573,75	
<b>Valores industriales</b>		
Afectos a reservas técnico-legales .....	42.725,00	
		1.843.298,75
<b>COMPANIAS REASEGURADORAS</b>		
Cuentas de efectivo .....	2.390.445,51	
Depósitos en garantía de reservas .....	1.482.602,16	
		3.882.047,67
<b>RETROCESIONARIOS</b>		
<b>Cuentas de efectivo</b> .....	384,40	
<b>Cuentas de reservas</b>		
De Supersiniestralidad del Ramo de Transportes Marítimos .....	837.819,07	
De riesgos en curso .....	1.089.197,17	
	1.927.016,24	
		1.927.400,64
<b>MOBILIARIO.—Valor a amortizar</b> .....		56.181,08
<b>Cuentas diversas</b>		
Deudores .....	21.868,72	
Fianzas .....	2.050,00	
Transitorias y de orden .....	1.280.142,87	
		1.304.061,59
<b>Valores nominales</b>		
Acciones en depósito .....	60.000,00	
Valores en garantía .....	943.600,00	
Depositarios de valores .....	1.881.000,00	
	2.884.600,00	
		19.782.671,40

## SEASEGURADORES, S. A. — Sevilla

1 DE DICIEMBRE DE 1943

## PASIVO

## CAPITAL SOCIAL

## Acciones

1.ª Serie: Suscrito y desembolsado .....	2.000.000,00
2.ª Serie: Suscrito y en desembolso .....	1.558.000,00
Por suscribir .....	6.442.000,00
	<hr/>
	8.000.000,00

## Títulos de fundador

100 Títulos sin valor representativo .....	
	<hr/>
	10.000.000,00

## RESERVA SOCIAL

Fondo de reserva .....	94.585,29
Reserva obligatoria (Leyes 19-9-42 y 6-2-43) .....	26.800,58
Fondo para fluctuación de valores .....	33.706,25
Remanente de beneficios .....	908,80
	<hr/>
Fondo de previsión para impuestos .....	156.000,92
Reserva legal complementaria para supersiniestralidad del Ramo de Transportes Marítimos .....	142.084,75
	<hr/>
	1.633.695,19

## RESERVAS TECNICAS

## De riesgos en curso

Sin deducir la porción retrocedida:	
Transportes .....	1.651.901,07
Ramos Diversos .....	234.888,47
	<hr/>
	1.886.789,54

## Para siniestros avisados

Deducida la porción retrocedida:	
Transportes .....	447.067,69
Ramos Diversos .....	27.985,85
	<hr/>
	475.053,54

## RETROCESIONARIOS

Depósitos en garantía de reservas .....	
	<hr/>
	837.819,07

## Cuentas diversas

Acreedores .....	104.992,44
Consejo de Administración .....	684,55
Dividendos activos .....	39.086,65
Impuestos retenidos .....	27.204,78
Participación Gerencia y Personal .....	40.310,70
Transitorias y de orden .....	1.267.174,68
	<hr/>
Pérdidas y Ganancias: Resultados .....	1.479.453,80
	287.774,59

## Valores nominales

Consejeros depositantes .....	60.000,00
Retrocesionarios depositantes .....	943.000,00
Valbres depositados .....	1.881.000,00
	<hr/>
	2.884.000,00
	<hr/>
	19.782.671,40

**CONSORCIO ESPAÑOL D.  
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIA**

D E B E	Pesetas	Pesetas
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>		
<b>Siniestros</b>		
Suma pagada .....	2.919.279,02	
Deducida la porción retrocedida .....	1.740.328,21	
	1.178.950,81	
<b>Primas retrocedidas</b> .....		3.411.813,61
<b>Reservas técnicas:</b>		
En 31 de diciembre de 1943, netas de retrocesión:		
De riesgos en curso .....	708.705,60	
Para siniestros avisados .....	447.067,69	
	1.155.773,29	
<b>Reserva legal complementaria para supersiniestralidad del Ramo de Transportes Marítimos</b> .....	725.445,52	6.471.983,23
<b>RAMOS DE INCENDIOS - AUTOMOVILES - ACCIDENTES CINEMATOGRAFIA - COSECHAS - ROBO - PEDRISCO MOBILIARIO - COMBINADO - MOTIN</b>		
<b>Siniestros</b>		
Suma pagada .....	280.045,30	
Deducida la porción retrocedida .....	187.952,69	
	92.092,61	
<b>Primas retrocedidas</b> .....		327.564,76
<b>Reservas técnicas</b>		
En 31 de diciembre de 1943, netas de retrocesión:		
De riesgos en curso .....	88.886,77	
Para siniestros avisados .....	27.985,85	
	116.872,62	
		536.529,99
<b>CUENTA GENERAL</b>		
<b>Valores industriales</b> .....	<b>Regularización</b> .....	342,23
<b>Intereses y quebrantos</b> .....	<b>Saldo</b> .....	3.171,70
<b>Subsidios</b> .....	» .....	14.086,94
<b>Gastos generales</b> .....	» .....	337.855,24
<b>Gastos de constitución</b> .....	<b>Amortización</b> .....	45.089,18
<b>Gastos de instalación</b> .....	» .....	7.139,28
<b>Mobiliario</b> .....	» .....	23.716,40
<b>Participación Gerencia y Personal</b> .....		40.310,70
<b>Fondo de previsión para impuestos</b> .....		125.000,00
<b>Resultados</b> .....	<b>Beneficios</b> .....	287.774,59
		7.892.999,48

**EASEGUROS, S. A. — Sevilla**

L. 31 DE DICIEMBRE DE 1943

<b>H A B E R</b>	Pesetas	Pesetas
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>		
<b>Reservas técnicas</b>		
En 31 de diciembre de 1942, netas de retrocesión:		
De riesgos en curso .....	1.141.567,70	
Para siniestros avisados .....	254.104,18	
	1.395.671,88	
<b>Primas del Ejercicio</b>		
Netas de anulaciones y extornos .....	7.285.559,49	
Deducidas las comisiones .....	1.749.727,52	
	5.535.831,97	
<b>Comisiones retrocesión</b> .....	335.452,51	7.266.956,36
<b>RAMOS DE INCENDIOS - AUTOMOVILES - ACCIDENTES CINEMATOGRAFIA - COSECHAS - ROBO - PEDRISCO MOBILIARIO - COMBINADO - MOTIN</b>		
<b>Reservas técnicas</b>		
En 31 de diciembre de 1942, netas de retrocesión:		
De riesgos en curso .....	56.640,93	
Para siniestros avisados .....	5.435,86	
	62.076,79	
<b>Primas del Ejercicio</b>		
Netas de anulaciones y extornos .....	704.665,44	
Deducidas las comisiones .....	237.582,19	
	467.083,25	
<b>Comisiones retrocesión</b> .....	34.158,93	563.318,97
<b>CUENTA GENERAL</b>		
<b>Dividendo activo núm. 3</b> .....	Regularización .....	100,70
<b>Consejo de Administración</b> .....	" .....	104,50
<b>Producto fondos invertidos</b> .....	Saldo .....	62.518,95
		7.892.999,48

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes o aquéllas pertenecientes pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Madrid

Por el presente edicto, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del responsable político Juan Hernández Saravia, domiciliado últimamente en Madrid, mayor de edad, casado, militar, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, en el que se tramita la pieza de embargo para hacer efectiva la sanción económica impuesta a dicho inculcado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción.

Madrid, 1.º de marzo de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (illegible).

24.485

#### MADRID

Don Rafael Bono Pons, Juez del Juzgado de Instrucción, número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes, con los números que se expresan de 1942 y contra los inculcados que se mencionan:

241, D. Eduardo Iglesias Portal, del que se ignora su actual paradero y domiciliado últimamente en la calle de Goya, 41.

240, D. Antonio Peña Orellana, del que se desconoce su último domicilio.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Secretario (illegible).

27.995

#### Martos

Don Miguel Canis Espejo, Juez de Instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que por este Juzgado, y a virtud de orden de la Audiencia Provincial de Jaén, se ha decretado la incoación de expedientes con los números del año 1944 que se expresan y contra los inculcados que se mencionan:

231, Francisco Villar Montijano, Gil Garrido Linares y Cosme Delgado Erena, de Torredonjimeno.

232, Antonio Pamos Navas, de Torredonjimeno.

233, Felipe López Millán y Miguel Gómez Rubia, de Martos.

234, Miguel Peña Corral, de Martos.

235, Antonio Vargas Caño, de Martos.

236, José Ortega Villar y Antonio Gutiérrez Pozo, de Martos.

237, Antonio Canales Amalaya, de Porcuna.

238, Carmen Navarro Rubio, de Porcuna.

239, Fermín Alonso Ocañas, de Porcuna.

240, Josefa Dorado Castejón, de Porcuna.

241, Francisco Sánchez Serrano, de Porcuna.

242, Jesús Garrido Ortega, de Torredonjimeno.

243, Francisco Montijano Cózar, de Torredonjimeno.

244, Manuel Pérez Fuentes, de Martos.

245, Pedro Vela Escribano, de Martos.

246, Manuel Castro Cobo, Florencio Gómez Fuentes, Juan Antonio Expósito Alba, Ignacio Valero Montes, Luis Giménez Milla y Cristóbal Carrillo Gómez, de Valdepeñas de Jaén.

247, Miguel Calvo Miranda, de Martos.

248, Manuel Tomás Arjonilla Fernández, de Villardompardo.

249, Roque Ortega Liébana, de Higuera de Calatrava.

250, Juan Valdivia Rivilla, de Valdepeñas de Jaén.

251, Juana Reina Malpica, de Villardompardo.

252, Jacinto Beltrán Carpio, de Jamilena.

253, Rosa Ureco Romero, de Porcuna.

254, Pelegrín Martos Peinado, de Valdepeñas de Jaén.

255, Bienvenido Gata Luque, de Martos.

256, Martín Romero Morales, de Santiago de Calatrava.

257, Lorenzo Montilla Milla, de Porcuna.

258, Juan de Dios Cabellos García y Rafael Morri Olmo, de Martos.

Martos, 31 de mayo de 1944.—El Juez, Miguel Canis.—El Secretario, José Gálvez.

27.239

#### Zafra

Don Andrés Pacheco Mesias, Juez municipal, Letrado, en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo los números que se mencionan del año 1944, se han incoado expedientes contra los inculcados que se expresan:

1, José Gordón Sánchez, de cuarenta y tres años, labrador, casado y natural y vecino de Medina de las Torres.

2, Caimigio Carrillo Doblas, de cincuenta y ocho años, soltero, panadero y vecino de Alconera.

3, Cipriano Rocha Errante, hijo de José y Eleuteria, de treinta y ocho años, bracero y natural y vecino de Burguillos del Cerro.

4, Elías Alejandro Vázquez García, hijo de Juan y de Hilaria, de cuarenta años, natural de Puebla de Sancho Pérez, casado y vecino de Zafra.

5, Escolástico Vázquez Acosta, conocido por Julio, hijo de Marcelino y Anacleto, de veintinueve años, casado, campesino, natural y vecino de Puebla de Sancho Pérez.

6, Pedro Navarro Muerte, de veintisiete años, soltero, campesino, natural y vecino de Burguillos del Cerro.

7, Jerónimo Fernández Chacón, de treinta y cuatro años, soltero, zapatero, natural y vecino de Medina de las Torres.

8, Ignacio Pérez Herrera, de treinta y tres años, soltero, jornalero, natural y vecino de Burguillos del Cerro.

9, Antonio Pinilla López, de cincuenta y dos años, casado, jornalero, natural y vecino de Burguillos del Cerro.

10, Antonio Tardío Florido (a) del Bolon, de treinta y cuatro años, casado, jornalero, natural y vecino de Los Santos.

58 de 1943, Manuel Rodríguez Ramírez, hijo de José y Felisa, de treinta y tres años, soltero, jornalero, natural y vecino de Feria.

13, Juan Manuel Prudencio Rivero, de treinta y nueve años, casado, del campo y natural de Burguillos del Cerro.

14, Juan Pelicano Gata, vecino de Fuente del Maestre.

15, Severiano Luna Roluán, vecino de Los Santos de Maimona.

16, Manuel Gual León, vecino de Los Santos de Maimona.

17, Manuel Bravo Díaz, hijo de Julián y Manuela, de cuarenta y cuatro años, casado, bracero y natural y vecino de Burguillos del Cerro.

18, José Montaña Marín, vecino de Los Santos de Maimona.

19, Alonso Villar Ramírez, hijo de José y Agustina, de veinticinco años, casado, bracero y natural y vecino de Medina de las Torres.

20, Eufrasio Escaso Guerrero, de cuarenta y siete años, casado, industrial, natural de Burguillos del Cerro y vecino de Fuente del Maestro.

21, Felipe Ortiz Expósito, hijo de Félix y Felipa, de treinta y ocho años, natural de Puebla de Sancho Pérez, casado, zapatero y vecino de Zafra.

22, Crisanto Zacarías Cortés, de cuarenta y nueve años, casado, campesino y natural de Feria.

23, Isaac Rodríguez Lagar, hijo de Félix y Rosario, de cuarenta y tres años, natural y vecino de La Parra.

24, Dionisio Macías Díaz, hijo de Francisco y de Pilar, de treinta y tres años, natural de Valle de Santa Ana y vecino de Los Santos de Maimona.

25, Antonio Salgueiro Durán, de veintiocho años, soltero, campesino y natural de Burguillos del Cerro.

26, Manuel Ruiz González Valero, natural de Zafra, de cuarenta y tres años, casado, propietario y vecino de La Parra.

27, Manuel Tardío Pérez, de cuarenta y siete años, hijo de Pabío y Angela, natural de Los Santos de Maimona, casado, jornalero.

28, Juan Antonio Cuesta Albuja, hijo de Jesús y Petra, soltero, campesino, natural y vecino de Medina de las Torres.

29, Cástor Gómez Becerra, de veintiséis años, hijo de Pascual y de María, soltero, del campo y natural y vecino de Feria.

30, Wenceslao Ramírez Santos, hijo de Wenceslao y Catalina, de trein-

ta y dos años, del campo y natural y vecino de Zafra.

31, Clemente Matos Moreno, de treinta y nueve años, casado, ferroviario, natural de Puebla de Sancho Pérez y vecino de Zafra.

22.205, 22.766, 23.262 a 23.264, 23.489, 24.077, 24.549, 24.644, 25.003, 25.063, 25.187, 25.313, 25.502, 25.673, 25.674, 25.781, 26.066, 26.169, 27.199, 27.298, 27.546 y 27.687.

Zafra, 12 de junio de 1944. — El Juez, Andrés Pacheco.—El Secretario judicial, José María Priego.

## TRIBUNAL SUPREMO

### Sala Tercera

#### Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 15.160, que pende ante esta Sala, interpuesto por don Benigno García Barroso y don José García Viñuela, contra Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de 13 de mayo de 1935, sobre separación de los recurrentes del servicio en los cargos de palafreneros; habiendo fallecido el Letrado don Juan Cuesta Brander, que representaba en autos a don José García Viñuela, con fecha que se dirá se dictó la siguiente:

«Providencia. — Excelentísimos señores Divar, Muñoz y Ballesteros.—Madrid, 17 de junio de 1944.—Con vista de lo manifestado por el Oficial de Sala en la diligencia que antecede, dirijase la necesaria carta orden al Juzgado de primera instancia de La Vecilla, a cuyo partido judicial pertenece el pueblo de Huergas de Gordón, domicilio del recurrente, don José García Viñuelas, a fin de que haga saber a éste el fallecimiento del Letrado don Juan Cuesta Brander, que lo representaba en autos, debiendo ser requerido a la vez, para que en el improrrogable término de treinta días constituya en autos nueva representación en legal forma, con apercibimiento de que, en otro caso, se le tendrá por apartado y desistido del recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás. Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don José García Viñuela, cuyo paradero se ignora actualmente, cumpliendo lo ordenado por la Sala en providencia de 13 del actual, libro el presente en Madrid a 19 de julio de 1944.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

1.026—A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Avila Pla, contra don Lucilo y don Estanislao Requejo y Pomar, sobre secuestro y posesión de finca en Irún para la efectividad de dos préstamos, de 31.000 pesetas uno y de 4.000 pesetas otro, en los que en providencia de este día, citada a instancia de la parte actora, he acordado sacar a primera y pública subasta la finca especialmente hipotecada siguiente:

En Irún.—Casa con patio, señalada con el número 93 en el paseo de Colón, de la ciudad de Irún, ángulo con la calle de la Aduana; se compone: de sótano, planta baja, tres pisos altos y cubierta de teja, ocupando su solar ciento sesenta y cinco metros cuadrados, contiguo a edificio, y por la parte del Sur existe en indicado patio, comprensivo de treinta y tres metros cuadrados y patio y edificio, constituyen una sola finca, que linda: por el Norte o frente, con el paseo de Colón; por el Sur o espalda y por el Este o derecha, con terrenos de don Aquilino Rodríguez, y por el Oeste o izquierda, con la calle de la Aduana.

#### Advertencias

Primera.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián que corresponda y en este número quince de Madrid, sito en la calle de General Castaños, número 1, segundo, el día 2 de septiembre próximo y horas de las once de la mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta mil pesetas, fijada en la condición once de la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será

admitida a licitación, suma que será devuelta una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Cuarta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de julio de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Francisco de Paula Serra.—El Secretario Judicial, P. H. (ilegible).

3.169.-A. J.

### MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de doña Dominga Alcázar García Moreno, sobre secuestro, se saca a la venta en pública y segunda subasta, en la cantidad de seis mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera, la finca siguiente:

En Almagro.—Un pedazo de tierra con algunos parrones y 1.500 vides, sitio Campo de la Membrilla, de haber 9 fanegas de tierra o 5 hectáreas 79 áreas y 56 centiáreas. Linda: por Saliente, herederos de don Mauricio Torres e Ignacio Rodríguez; Mediódía, Vicente Ruiz Guzmán; Poniente, María Luisa Palacios, al Norte, herederos de Rafael Bermejo.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en el de igual clase de Almagro, se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último, se cita para dicho acto a los herederos o causahabientes de doña Dominga Alcázar y García Moreno; su viudo, don Mariano Andarías y sus hijos doña Casilda, don Severiano, doña Nieves, doña Josefa, doña Manuela y doña Rosa Andarías y sus hijos, doña Casilda, tengan conocimiento de la subasta, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Madrid, 13 de julio de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

3.168.-A. J.

### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos incidentales promovidos por el Procurador don Luis Guinea, en nombre y representación de doña María Calvo Carranza, sobre extravío de valores, o sean: Ocho Carpetas provisionales de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, emisión de 1.º de octubre de 1942, serie A. números 248.683 al 248.690, se anuncia por medio del presente la denuncia formulada sobre extravío de dichos títulos, a fin de que dentro del término de nueve días puedan comparecer ante este Juzgado los tenedores de los repetidos títulos, si existieren, a ejercitar su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

3.176.-A. J.

### BARCELONA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Cándido Viladés Badía, natural de Manresa, hijo de Cándido y de Carmen, por el presente se hace público el fallecimiento sin testar de dicho causante, ocurrido en veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y ocho, en Torre Campderá (Lloret de Mar), a la edad de setenta y tres años, en estado de soltería; y que por su sobrina doña Concepción Viladés Vilardaga, hija de hermano de doble vínculo premuerto, para sí, su hermana de doble vínculo doña Emilia Viladés Badía y sus hermanos de vínculo sencillo doña Lucía, doña María, doña Asunción y don José Viladés Dalmáu, se reclama la totalidad de la herencia en la proporción de una cuarta parte indivisa de la herencia a cada uno, en cuanto a los primeros, y la otra mitad a los cuatro últimos, también por partes iguales entre ellos; y, a la vez, se cita, llama y emplaza a cuantas personas se creyeran con igual o mejor derecho a reclamar la herencia de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho dentro del término de treinta días.

Barcelona, seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. H., M. Borrás Saurer, Oficial.

1.019.-A. J.

### VALENCIA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado, y Secretaría de mi cargo, con el número 237 de 1943, promovidos por el Procurador don Manuel Rodríguez Martínez, a nombre y en representación de doña Emilia Moreno Roselló y doña María Jesús Vidal Moreno, ambas por sí, y la primera, además, como madre y representante legal de su hijo menor no emancipado Jesús Vidal Moreno, todos como únicos y universales herederos de don Jesús Vidal Martínez, contra la herencia yacente y sus ignorados herederos de don Alejandro Tóruel Navarro; el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, sobre reclamación de cincuenta y nueve

mil novecientas pesetas; por la presente se emplaza a la herencia yacente y sus ignorados herederos de don Alejandro Teruel Navarro para que, dentro, de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que les sirva de emplazamiento en forma, expido la presente cédula, que firmo en Valencia a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial Liberato Chuliá.

3.175-A. J.

## ALCALA LA REAL

### - Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá la Real en la pieza separada de declaración de herederos de don Manuel Molina Molina, se anuncia por medio del presente la muerte de dicho señor, que tuvo lugar en el pueblo de Alcaudete, provincia de Jaén, el día cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo de estado viudo; según la certificación de defunción, y dejando dos hijos legítimos llamados Serafina Trinidad y Manuel Molina Arrabal, herederos instituidos por el causante en el último testamento otorgado, y los que han repudiado la herencia por escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad don Alberto Villanueva Martín, de fecha dieciocho de abril del corriente año, por lo que se ha abierto la sucesión legítima, llamándose a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Alcalá la Real a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

1.027-A. J.

## PONTEVEDRA

Don Serapio del Casero y Menéndez, Juez de Primera Instancia de Pontevedra y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de don Francisco Moledo Acuña, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Orense, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de sus hermanos Cándido Moledo Acuña y José Benito Nantes Moledo, siendo su último domicilio en Lourizán, de este

término, del que se ausentaron hace unos veinte años para América, desconociéndose su paradero.

Pontevedra, 11 de julio de 1944.—El Juez, Serapio del Casero y Menéndez.—El Secretario, P. S. (ilegible).

3.170-A. J. 1.ª 24-7-944

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

### Juzgados Militares

1.513

GOMEZ MARQUEZ, Gabriel; del reemplazo de 1940, avocinado últimamente en Sevilla y que faltó a incorporación; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Rafael Oncala Oncala, Teniente, Juez del Juzgado del Regimiento de Infantería de Alava, número 22, de guarnición en Tarifa.

5.724.

1.514

SANCHEZ ARNES, José María; soldado del reemplazo de 1940, que fijó su residencia últimamente en Osuna (Sevilla) y faltó a incorporación; se presentará en el plazo de treinta días ante don Rafael Oncala Oncala, Teniente, Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Alava, número 22, de guarnición en Tarifa.

5.725.

1.515

MESECHO ROMAN, Juan; soldado del reemplazo de 1940, que fijó su residencia en Prado del Rey (Cádiz); encartado en el expediente judicial número 794 de 1943, por falta de incorporación; comparecerá ante don Rafael Oncala Oncala, Teniente, Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Alava, número 22, de guarnición en Tarifa.

5.726.

1.516

TUCHARTE SANCHEZ, José María; soldado perteneciente al reemplazo de 1943, hijo de José y de Dolores, natural de Orce (Granada), del campo, nacido el 4 de septiembre de

1922, soltero; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Rafael Oncala Oncala, Teniente, Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Alava, número 22, de guarnición en Tarifa.

5.727.

1.517

BONILLA RODRIGUEZ, Lorenzo; soldado del reemplazo de 1940, que fijó su residencia, al ser licenciado, en La Línea (Cádiz); encartado en expediente número 709 de 1943, por la falta de incorporación a filas; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Rafael Oncala Oncala, Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Alava, número 22, de guarnición en Tarifa.

5.728.

1.518

PEREZ VILARINO, Emilio; hijo de Pedro y Ramona, natural de Bordeus, Ayuntamiento de Curtis (La Coruña), soltero; último domicilio conocido, Tejeiro; perteneciente al reemplazo de 1939; viste de paisano; procesado en causa 92 de 1944; comparecerá en término de quince días ante el Capitán don Hipólito Sarro Sarro, Juez Instructor del Regimiento de Cazadores de Talavera, 13 de Caballería, en Lugo.

5.744.

1.519

MARQUEZ NEIRA, José Antonio; hijo de David y Teresa, natural de Lugo; último domicilio conocido, avenida del Dieciocho de Julio, número 8, Lugo; de pelo negro, nariz regular, barba poco poblada, boca grande, estatura 1,630 metros; procesado en causa 399 de 1943; comparecerá en término de quince días ante el Capitán don Hipólito Sarro Sarro, Juez Instructor del Regimiento de Cazadores de Talavera, número 13, de Caballería, en Lugo.

5.745.

1.520

SUAREZ PELLICER, Urbicio; hijo de Antonio y de Ramona, natural de Oliván (Barcelona), soltero, mayor de veintinueve años; usaba traje de uniforme militar; domiciliado últimamente en Berga; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor don David García Gutiérrez, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles, número 3, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida).

5.876.

1.521

FLORES REYES, Antonio; hijo de José y de María, natural de Algodonales, vecino de Olivera (Cádiz), soltero, de veinticinco años; pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba poblada, boca, regular, color

moreno; comparecerá en término de quince días ante el Comandante de Infantería don Enrique Fernández Palarea, Juez del Regimiento de Infantería de Nuestra Señora de la Cabeza, número 58, Jerez de la Frontera, Instructor del expediente judicial número 2.181 de 1943, que se le sigue. 5.852.

1.522

PRADO FARINA, Justo; soldado del reemplazo de 1942, hijo de Justo y Clara, natural y vecino de Arjona (Pontevedra), labrador, estatura 1,568 metros comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12 (antes 71), de guarnición en Santiago de Compostela; de no efectuarla será declarado rebelde en expediente que se le instruye por la supuesta falta grave de deserción. 6.139.

1.523

ALDAZ MARIEZCURENA, Miguel; domiciliado últimamente en Pamploña, calle de Paulino Caballero, 25, segundo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Coronel, Juez Instructor del 17 Regimiento de Artillería, de guarnición en Paterna (Valencia), en relación con la causa número 1.610-V de 1941; instruida contra el mismo; de no hacerlo incurrirá en las responsabilidades a que haya lugar. 6.046.

1.524

ANDREU SAURA, Luis; hijo de José y Manuela, natural de Monrrobo (Teruel), casado, serrador, de veintisiete años, domiciliado últimamente en San Felu de Llobregat (Barcelona); procesado por delito de adhesión a la rebelión; comparecerá en término de quince días ante don Gabriel Martínez Martínez, Juez Instructor del Juzgado Militar de Valdemobres, en Zaragoza, sito en Candalija, número 7, principal derecha; de no comparecer será declarado rebelde. 6.051.

1.525

VALDES GONZALEZ, Dimas; natural de Lille (Francia), Departamento del Norte, hijo de Lorenzo y de Angeles, de veintisiete años, soltero, minero, al que se le sigue causa sumarisima ordinaria número 59 de 1943, por el supuesto delito de auxilio a la rebelión, que fué puesto en libertad provisional en 7 de febrero del corriente año y autorizado para que fuese a trabajar y residir en el pueblo y minas de Mequinenza, y se presentase al Comandante del puesto de la Guardia Civil de dicho pueblo, cosa que no cumplimentó, por lo que

desde la indicada fecha se desconoce su paradero; se presentará dentro del plazo de quince días en Jaca (Huesca) ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de dicha plaza, don Benito del Val Sánchez-Seco, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa. 6.155.

1.526

MACERA ANDUJAR, José María; hijo de Florencio y de Filomena, nacido el 23 de abril de 1912, natural de Lamas, casado, Sargento que fué de la tercera Compañía del 184 Batallón del Regimiento de Infantería de Argel, número 27, y del que se ignora su actual domicilio; comparecerá en término de un mes ante el Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, Capitán de Infantería de Marina don Andrés Aragón Junquera, para responder en expediente de prófugo que se le instruye. 6.166.

1.527

GONZALEZ, Manuel; que, al parecer, ha sido cartero de Oviedo, del que se desconocen otros datos, pero que pudiera ser procedente de La Feiguera, y su segundo apellido, García;

GONZALEZ, Manuel (a) «Pinaca» y «Cubano»; vecino de Oviedo y domiciliado en la carretera del Cristo de las Cadenas;

UN TAL ARGUELLES, de Mieres o de Moreda;

OTRO, conocido por «Mieres» por ser vecino de tal localidad y que usa lentes;

YUS (o LLUCH) URBANO, Francisco; Teniente que fué de Asalto;

RODRIGUEZ (o GARCIA) ROZA, Ramón;

FERNANDEZ CALDERON, Damián; de cuarenta y cinco años, casado, hijo de Francisco y Mariana, natural y vecino de Ciaño, Langreo;

PINTADO VILLANUEVA, José; natural de Oviedo y vecino, al parecer, de San Esteban de las Cruces;

ALVAREZ ALVAREZ (o FERNANDEZ, Simón (a) «Galán»; casado, carpintero, natural y vecino de Oviedo;

FERNANDEZ, Jaime; del que se desconocen otros datos, y

ALONSO, Manuel; al parecer, de Teverga; todos los cuales prestaron, durante el dominio rojo, en esta provincia, servicios en San Claudio, Sograndio, Las Caldas e inmediaciones en un organismo titulado «Servicio de Información e Investigación» o de «Policía y Vigilancia», o en otros de él dependientes o a sus órdenes directas; comparecerán en el Juzgado Militar Eventual número 1 de Oviedo

(sito en la calle Juan Botas Roldán, número 1, esquina a Magdalena) en el plazo de diez días, ante el Coronel, Juez, don Carlos Canella Muñoz, a fin de recibirles declaración indagatoria en procedimiento sumarisimo número 40 de 1943, que se halla instruyendo, en el que se hallan procesados, y constituirse en prisión. 6.193.

1.528

UN INDIVIDUO, del que no constan antecedentes, que en fecha 9 de abril de 1941 fué sorprendido por cinco falangistas de La Codoñera en el término de dicho pueblo, llevando sobre un burro una res lanar desollada, el cual, al darse cuenta de su presencia, agredió a tiros, con arma corta de fuego, a dichos falangistas, huyendo acto seguido, abandonando la citada res con el burro que la llevaba. Dicho sujeto comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Infantería don Fernando Martí Batalle, Juez Instructor del Juzgado Militar número 1 de Alcañiz, en Zaragoza, calle Vieja Guardia, 2, tercero; de no efectuarlo será declarado rebelde. 6.211.

Juzgados Civiles

1.529

GARCIA PARDO, Fernando; natural de Madrid, casado, zapatero, de sesenta años, hijo de Antonio y de Vicenta, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 7 de 1936, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Caspe. 21.813.

1.530

PEÑA, Manuel; de estatura baja, más bien grueso, pelo negro ondulado, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 349 de 1943, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión. 21.881.

1.531

SOLANELLA DE VESA, Tomás; casado, mecánico, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Valencia, barrio de León XIII, calle C, número 6; procesado en causa 351 de 1943, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión. 21.882.

1.532

BERNABE DORREGO, José; natural de Madrid, hijo de Antonio y de Vicenta, de veintiún años, sin do-

micilio conocido; procesado en causa 322 de 1940, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid para ser reducido a prisión. 26.916.

1.533

HERNANDEZ GONZALEZ, Germán; hijo de Bonifacio e Isabel, casado con Eusebia, de cincuenta y dos años, jornalero, natural y vecino de Aldeanueva del Camino; procesado en sumario 66 de 1936, por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hervas para constituirse en prisión. 27.742.

1.534

SARABIA ESPINOSA, Rafael; hijo de Juan y Josefa, de treinta y cuatro años, casado, natural de Tijola, jornalero, vecino últimamente de Cantoria; procesado en sumario 8 de 1941, por robo, del Juzgado de Huércal-Overa; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Almería a constituirse en prisión. 26.906.

1.535

AVILA AVILA, Damián; hijo de Diego y Agueda, natural y vecino últimamente de Cuevas del Almanzora, casado, labrador; procesado en sumario 43 de 1940, por estafa, del Juzgado de Huércal-Overa; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Almería a constituirse en prisión. 26.907.

## ANULACIONES

### Juzgados Civiles.

1.536

El Juzgado de Instrucción de Lorca deja sin efecto la requisitoria publicada en la «Gaceta de Madrid», de 19 de diciembre de 1933, por la que se llamaba al procesado en causa número 21 de 1933, sobre desobediencia, Juan Perlán García, a fin de constituirlo en prisión, en virtud a haber sido capturado dicho procesado. 27.748.

1.537

LOPEZ ALONSO, Consuelo Pilar; natural de Madrid, de veintidós años, soltera. Por haber decretado la Audiencia Provincial de Zaragoza la libertad de la indicada procesada, se cancela y deja sin efecto la requisitoria referente a la misma dimanante del sumario 133 de 1939 sobre hurto, seguido por el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza. 14.029

1.538

VAZQUEZ GUERRERO, Antonio; de unos veintinueve años, casado, vendedor ambulante. Se deja sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado, por cuanto la Audiencia de Zaragoza ha sobreseído libremente la causa y dejado sin efecto el procesamiento de aquél y el del otro encartado, declarando falta el hecho; todo ello acordado en sumario número 400 de 1940, sobre robo, seguido por el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza. 14.662

1.539

SORIA MODRECO, Alicia; natural y vecina de Zaragoza, de dieciocho años, soltera, hija de Félix y de Carmen. Se deja sin efecto la requisitoria llamando a dicha procesada publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de agosto de 1942, bajo el número 6.087, como procesada en causa seguida en el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza con el número 34 de 1942, sobre hurto. 15.256

1.540

ORNAQUE CONDON o FONDCN, Santiago; de treinta y un años, casado, minero, hijo de Benito y de Francisca, natural y vecino de Caspe. Se deja sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado dimanante de la causa 295 de 1941, sobre estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, y que fué publicada en el número 230 de este periódico oficial, correspondiente al 18 de agosto de 1942. 16.365

1.541

ESTELLEZ CANO, Antonio; procesado en sumario 538 de 1941, sobre hurto, seguido en el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza. Se dejan sin efecto las requisitorias referentes al mismo por haber sido habido e ingresado en prisión. 16.366.

1.542

HERNANDEZ CATALAN, Francisco; procesado en sumario 51 de 1943, sobre estafa, seguido en el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza. Se deja sin efecto la requisitoria referente a dicho procesado, publicada en este periódico oficial el 29 de junio último bajo el núm. 12.868, por haber sido capturado. 17.268.

1.543

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juez de Instrucción número 15 de Madrid, se deja sin efecto la requisitoria que, llamando a Asunción Mira Ruiz, procesada en causa 178 de 1940,

por hurto, fué inserta, en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Madrid del 13 de diciembre de 1940, por haber sido capturada dicha individuo. 19.829.

1.544

ISASI ARRIETA, Domingo; de dieciséis años, soltero, chapista, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en esta ciudad, ha sido capturado, por lo que el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, que lo reclamaba como procesado en sumario 232 de 1942, sobre robo frustrado, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y referente al dicho procesado. 20.071

1.545

PINTO VILAMAÑA, Gaspar; de diecisiete años, soltero, vidriero, natural y vecino de Barcelona, ha sido habido, por lo que el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, que lo reclamaba, como procesado en sumario número 294 de 1941 sobre hurto, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de julio último, página 2560, núm. 3228. 20.425

1.546

D'ACUSA GIL, Rodrigo; natural de Oporto, de treinta y siete años, casado, procesado en sumario 123 de 1941, sobre robo, seguido por el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Zaragoza, ha sido puesto en libertad, mediante obligación apu-acta, por lo que se deja sin valor alguno la requisitoria llamándole, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de mayo de 1943, número 124, página 1671 al 1.716. 20.629

1.547

PALLAS MAYA, José; de treinta y tres años, casado, viajante, hijo de Ramón y de Dolores, ha sido habido, por lo que el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a dicho procesado, en sumario 266 de 1942, sobre abandono de familia. 21.163

1.548

SANCHEZ CAMACHO, José Gregorio; de cincuenta y un años, viudo, natural de Usad, ha sido habido, por lo que el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, deja sin efecto la requisitoria publicada al número 8.008, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 de diciembre de 1943, acordado en sumario 117 de 1941, sobre hurto. 21.810

1549

ESCRIBI NICOLAU, Ricardo; de cuarenta y cinco años, soltero, hijo de Francisco y Magdalena, viajante, natural de Barcelona, y vecino de Alicante; se deja sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado, e inserta en este periódico oficial el día 11 de mayo último, bajo el número 1.908, en sumario seguido en el Juzgado de Instrucción número uno, de Zaragoza, con el número 409 de 1942, sobre estafa; por haber sido habido.

17.339

1550

FLORENZA-GRANENA, Francisco; de veintiséis años, soltero, tranviario, natural y vecino últimamente de Zaragoza, Organo, 5, entresuelo derecha; se deja sin efecto la requisitoria referente al mismo en sumario 476 de 1941, del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, sobre lesiones, por haber decretado su libertad provisional la Superioridad.

18.002

1551

El Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, se deja sin efecto la requisitoria y órdenes para la Busca y detención de Garidad Rico Monzó, de veintinueve años, soltera, sirvienta, natural y vecina de Elda (Alicante), en sumario 185 de 1903, sobre hurto; por haber sido capturada dicha procesada.

18.745

1552

GARCIA BELOSO, Salvador; natural de Vigo, de dieciocho años, soltero, mecánico; el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, que lo reclamaba, como procesado en sumario 48 de 1939, por hurto, deja sin efecto la requisitoria número 1.270, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de octubre de 1940, por haber sido capturado.

19.439

1553

El Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, deja sin efecto las requisitorias referentes a Agustín Cruz de Torres, de cuarenta y ocho años, soltero, natural de Jaén, hijo de Antonio y María, procesado en sumario 274 de 1943, sobre uso indebido de uniforme e insignias, por haber sido capturado e ingresado en prisión.

19.734

## EDICTOS

### Juzgados Militares

1554

DE HARO SANCHEZ, Salvador; hijo de Javier y de Josefa, natural de Murcia y residente en, año 1937 en Orán, (Africa francesa), de veinti-

séis años, soltero, metalúrgico; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de Revisión de Causas número 2 de San Sebastián para la práctica de diligencias a efectos de rehabilitación en el sumario número 3.113 de 1940. Dicho Juzgado Militar se encuentra en el Palacio de la Diputación, piso tercero.

San Sebastián, 22 de junio de 1944. El Capitán Juez Instructor, Domingo Frades.

6.172.

### Juzgados Civiles

1555

Don Felipe Durán Fernández, Letrado, Juez de Instrucción accidental de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de una mula castaña clara, de cinco años, de alzada 1.47, semicruzada en las paletas, con hierro S. T. M. en la nalga derecha, y captura del autor o autores del hecho que se persigue, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentre, caso de no acreditar su legítima adquisición; acordado en sumario 20 de 1944, por hurto de caballería en el pueblo de Portezuelo.

Garrovillas, 20 de junio de 1944.—El Juez, Felipe Durán.—El Secretario accidental, E. Dupuy.

27.592.

1556

El Juez de Instrucción accidental de este partido se ha servido ordenar se libre la; presente por ser descondicionado el paradero del penado Justo Guerra Puerto, cuyo último domicilio parece fué Albalá, para que le sea notificada la resolución dictada por la Audiencia de Cáceres, que dice así:

«En el expediente instruido a instancia del penado en el Juzgado de Instrucción de Garrovillas, señalado con los números 146 y 2.206 de 1934, Justo Guerra Puerto, por el delito de estafa, sobre aplicación de los beneficios de la Ley de 10 de abril de 1942, se ha acordado librar a V. S. la presente, a fin de que haga saber a dicho penado que, por auto de esta fecha, se ha acordado no haber lugar a hacerle aplicación de citados beneficios y hacerle saber de que, en su día, puede pedir la rehabilitación establecida en el artículo 121 del Código Penal, solicitando la cancelación de la inscripción de su condena en

los Registros y antecedentes penales del Ministerio de Justicia.»

Garrovillas, 10 de junio de 1944.—El Secretario accidental, E. Dupuy. 27.593.

1557

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Instrucción del partido de Falset.

Por el presente hago saber: Que en el sumario núm. 71 del corriente año, por hurto, se llama, cita y emplaza, por término de diez días, de comparencia ante este Juzgado, a la denunciada Esperanza Requena Yagüe, a fin de ser oída, bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar.

Y al propio tiempo interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la recuperación de los efectos sustraídos, consistentes en: unos pendientes de oro, del tamaño más pequeño, formados sólo por el aro, y una roseta dibujada en negro, en cuyo centro asoma un botoncito de oro, y un reloj de plata, antiguo, marca «Sistema Roskoph Patent», con la esfera descubierta y dos tapas en la parte de las máquinas, grabada la exterior con dos figuras de persona, así como cuatro llaves de hierro, de ellas dos de diez a doce centímetros y las otras de la mitad de dicha longitud, y la detención de aquellos en cuyo poder sean habidos dichos efectos, si no justificaren su legítima posesión.

Falset, 4 de diciembre de 1943.—El Juez, Francisco Noguera.—El Secretario, Luis Facal.

21.400

1558

ORTIZ PANDO, María de los Dolares; de veintinueve años, soltera, peribidista, hija de Corsino y de María, natural de Gijón, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Preciados, número cuatro; comparecerá, acompañada de su madre, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número doce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, con el fin de prestar declaración en el sumario número 230-943, por hurto. Caso de no comparecer, se dará por instruida del derecho que a ser parte en la causa, le concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid, a 10 de diciembre de 1943.—El Secretario (ilegible).

21.442